


DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

## ORDENANZA N.º -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO VIVIENDA GONZÁLEZ

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 472-CM-95: Autorizar instalación de casa a Asociación de Artesanos de Bariloche.

Ordenanza 916-CM-98: Modificación del convenio de la Ordenanza 472-CM-95.

Declaración 1495-CM-10: Declaración de interés municipal conservación vivienda González, realizada por la Asociación de Artesanos Bariloche.

Declaración 1521-CM-11: Declaración de interés municipal y comunitario las actividades realizadas por la Asociación de Artesanos Bariloche en arte y oficio.


Ordenanza 2101-CM-10: Determinación área de preservación histórica patrimonial.

Nota presentada por la Asociación de Artesanos Bariloche solicitando la renovación del contrato de comodato.

### FUNDAMENTOS

La Asociación de Artesanos Bariloche asumió en el año 1995 la responsabilidad de la instalación, restauración y cuidado de una casa inventariada en el Patrimonio Histórico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que fuera construída en 1937 y en la que habitara la familia González, cuyos miembros eran trabajadores del Hospital Zonal Bariloche. Los trabajos fueron autorizados por la Ordenanza 472-CM-95 y supervisados por la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano de nuestra ciudad.-

Luego de dieciséis años de este compromiso asumido por los integrantes de esta Asociación Civil sin fines de lucro, con total responsabilidad y respeto por el bien patrimonial encomendado, observamos que no solo han cumplido con la tarea de mantenimiento y revalorización de este fragmento del patrimonio histórico municipal sino que también han sabido darle continuidad al proyecto comunitario proporcionado y promoviendo un espacio digno para desarrollar una acción comprometida no sólo con la exposición y venta de la producción artesanal la cual ya conforma un referente turístico cultural en nuestra ciudad, sino

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

que rescatan también el valor agregado de esta particular actividad transmitiendo técnicas y conocimientos de generación en generación, recreando constantemente cursos, seminarios, exposiciones, talleres e intercambios que favorecen a la integración y el desarrollo del oficio.

Acreditando este fiel cumplimiento de las obligaciones, sumado al valor cultural del trabajo desarrollado en el cuidado de la Asociación de Artesanos Bariloche ha brindado a la casa González, resguardándola del triste destino que sufrieron otras viviendas históricas que, a pesar de ser patrimonio municipal, quedaron olvidadas, es que nos resulta oportuno y beneficioso para la comunidad en general la renovación del contrato de comodato entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la citada Asociación.

AUTOR: intendente municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Sra. Ana Gerón - Sra. Cristina Gomez

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**


**ORDENANZA**

Art. 1º) Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el contrato de renovación de Comodato a la Asociación de Artesanos Bariloche de la vivienda histórica denominada "Casa González" ubicada en el predio sito en Elflein 38, designado catastralmente como 19-2-E-130-11, el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) El plazo de autorización es por cinco (5) años, renovables por igual plazo, previo informe pertinente del Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche, que certifique el correcto mantenimiento y uso de la "Casa".

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD constituye domicilio contractual en el edificio Centro Cívico y la ASOCIACIÓN en el inmueble objeto de comodato. Acuerdan las partes la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en San Carlos de Bariloche.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-